

Nos, Don BERNARDO ÁLVAREZ AFONSO, por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Obispo de San Cristóbal de La Laguna, Tenerife.

HACEMOS SABER QUE:


Teniendo en cuenta las especiales circunstancias que vivimos como consecuencia de la pandemia con motivo del Covid-19, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y con el fin de contribuir a la lucha contra su expansión, tenemos a bien disponer y disponemos que, en uso de las facultades que me concede el canon 87.1 del Código de Derecho Canónico

DISPENSO

del precepto dominical y de los demás días de precepto a los fieles de nuestra diócesis de San Cristóbal de La Laguna, y aquellos que se encuentren en ella, mayores de 60 años, durante el tiempo que dure la actual situación sanitaria y hasta nuevas indicaciones, dejando a los fieles la libertad de actuar asistiendo a las misas que se celebren en la Diócesis o seguirlas a través de los medios de comunicación.

Igualmente recordamos que los enfermos, de cualquier edad, están dispensados del precepto tal y como recoge el catecismo de la Iglesia Católica en el número 2181.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, a 13 de marzo de dos mil veinte.


Bernardo Álvarez Afonso
Obispo Nivariense
† Bernardo Álvarez Afonso
Obispo Nivariense

Por mandato de Su Excia. Rvdma.


Juan Carlos Jorge González
Canciller - Secretario General

